



Resolución Directoral

FECHA, _____

13 0 ENE 2009

VISTO: El Memorando N° 031-2009-ES II-1 HCHUL-EP-D, de fecha 27-Enero del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a Dofia Mirtha Paola GUERRERO RAMOS, condición profesional Médico Cirujano General, a partir del 01 al 28 de Febrero del 2009.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 113-2006/GRP-CR, se aprueban los documentos de Gestión; Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-VA-EPER que aprueba el Presupuesto Analfítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 850-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que; el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 28289;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y/e con el N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de la Servidora mencionada en el documento del Visto, a partir del 01 al 28 de Enero del 2009;

Rafael A. Arruñategui Parizaga
DIRECTOR
C.M.P. 14439



Resolución Directoral

FECHA, _____

13 0 ENE 2009

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada con R. D. N° 003-2007/EF.76.01;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, con efectividad del 01 al 28 de Febrero del 2009, a Doña: Mirtha Paola GUERRERO RAMOS, de Profesión Médico Cirujano General, con una remuneración de inicio de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por RENUNCIA de don: Tomas VALERA LAZO, Médico I, Nivel N-1.

ARTICULO 2°.- El Contratado no podrá invocar causal alguna para ser Nombrado y/o Contratado en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 10- Retribuciones y Complementos- Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesado.

MAAP/ELLY/NGA/VYS/pv
cc. Archivo
DAJA/As.Leg.Ext/EPA/Leg.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Manuel A. Arrunategui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10939